E.S.E. Hospital San Lorenzo Al servicio de la vida	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **CPS109-2026**
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO **LIBORINA- ANTIOQUIA**

OBJETO

Contrato de prestación de servicios como **NUTRICIONISTA** para el apoyo en la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de Equipos Básicos de Atención en Salud- EBS, de conformidad con la asignación de recursos entregados a la ESE Hospital San Lorenzo de Liborina conforme a la Resolución 0711 del 24 de abril de 2025, del Ministerio de Salud, con el propósito de ejecutar las acciones de fortalecimiento durante la vigencia 2026.

MODALIDAD: DIRECTA
CÓDIGO Nº CPS109-2026

Teniendo en cuenta el artículo 41° del Acuerdo Nro. 08 del 10 de octubre 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y la Ley 1474 de 2011, y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, y con base en mi calidad de Gerente, designo como supervisor del contrato de la referencia a:

ESTEFANIA ESPINEL BUENO
Coordinadora Medica
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO

CÓDIGO DEL CONTRATO: CPS109-2026

CONTRATISTA: MANUELA QUIROZ QUINTERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 1.000.763.476

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios como **NUTRICIONISTA** para el apoyo en la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de Equipos Básicos de Atención en Salud- EBS, de conformidad con la asignación de recursos entregados a la ESE Hospital San Lorenzo de Liborina conforme a la Resolución 0711 del 24 de abril de 2025, del Ministerio de Salud, con el propósito de ejecutar las acciones de fortalecimiento durante la vigencia 2026.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($12.600.000), incluido IVA e impuestos de Ley.

DURACION: Dos (02) meses

ACTIVIDADES: EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el

Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato.

ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente

Acepto la supervisión designada

ESTEFANIA ESPINEL BUENO
Coordinadora Médica